



En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

VANG
Para el Hospital de
M. el S. D. Fern. VII
A. de 1800 y 1811.

Yo mo Sr. Senor.

Lima lo excellen...
Al Sr. Abate...
con los antecedentes.

Al Sr. Abate...
con los antecedentes.

El Procurador general, y los Diputados del Hospital de S. S. Lazaro, que avia suscritos en esta Representacion, con la mayor veneracion parecieron ante V. M. y disen: Que habiendo sido citados, el sabado 10 del presente mes, alas quatro de la tarde, de orden del Sr. Juez. substituto, y Acusador de V. M. en lo q. haze autorizar las juntas, que haze la Hermandad, sobre aquellas cuentas convenientes, al bien estar del dho Hospital; como el vilitate, citacion, y ordenanza, que se llevase la S. de del Archivo; como el Procurador general, cita general de las cruminales intenciones, con que pretenden extrahear, y ocultar, aquellos Documentos, q. hazen todo el fondo, de q. consista una Casa tan benefica, y todo el Rey, y mucho mas recomendada, por todos Nros. Augustos Monarcas, quienes, por suscesion, han ido confirmando su Real disposicion, y mandatos: tanta que el Sr. Carlos 3.º el Sr. Felipe 2.º, y con el Sr. Juan, hasta el Sr. Felipe 5.º, elevaron su Real piedad con estas dho. reales expresiones de Amor y Charidad, a Varillas enfermos; asentando que lo q. se hazia por Dios y Charidad era excusable, para su summa.

CO-TO
CAJ. 1
DOC. 73
Fol. 3

Juicio de Malobos, y su Socio D. Pedro Ruiz
ag. de la el título de Roydonos, sin haverse ele-
gido, en el modo y forma que previenen las Constituciones; y
fundar, en el Reydonos, y tener de tres, a quatro mil y de-
venta cada uno, y no yca que está meditando, por Villa-
lobos, el tpo de tres años.

El Procurador, luego que impuso de la intención, y del
dolo; inmediatamente, y así, a informar a V. del hecho, y
la sorpresa que se preparaba; y para contentar, la comu-
nicación, en el día que se citaba; puso en las Sugerencias
Manos de V. varios Docum^{tos}, que manifestaban, y re-
sultaban en la persona del Procurador, comunicada por toda
la Hermandad, y autorizada por el Excmo del Real
Hospital, por V. en y mandado del Sr. D. Antonio Henrí-
quez de la Cruz. Fue concedida, y fue de la S. Casa
inmediatamente, hizo su recuso por escrito por escrito
acompañándolo, con el Villebr de rita, para el día indi-
cado, y de V. de la misma, y con que, se le dio mandado, y
para el expediente al Sr. Acordador, Repetir a pro-
ducir, para que el Sr. Juez suspendiera el acto de la comu-
nicación. No fue así, y no Señor, antes sí, con haberse por
venido, por el Procurador, y suspendiere la Junta respecto
de que se había, o unido al Sr. J. y la había aceptado, no
le era facultativo al Sr. Juez, para advertirle, y
suspender la diligencia, hasta la resolución del Sr. J.

Por el contrario, se ejecutó, el hecho mas torrible, que
se ha oído, y experimentado, en los dos siglos que se
fueron en el Real Hospital. Diose el último golpe

de Inano, a la tuina y ex tortura de los Señores
del que tanto ha deseado el médico Villalobos; tra-
jo este individuo a los Señores Jueces de Cavildo, y a quienes se con-
trahe del campo, entró a la Sala de Cavildo, y preguntando
donde estaba la Sala del Archivo, de contexto, por los Di-
gitados, y a los Señores, y el Procurador oral, barria, hecho recua-
so a esta sugerencia, no era recuar por nadie, a que se
celebrase la junta.

Luego que Villalobos, que entró a Cavildo, y oyó que no se traía
la Sala, enardecido, y lleno de ira, levantó la voz, diciendo le
al Señor, que se desahogase en la Puerta y la Chaga, y a con-
feto, barria traído al Henxero, a quien hicieron entrar, para
que ejecutase, lo que ordenara Villalobos. Verificado la apertu-
ra, y tomada a razón de los Papeles, volvió a la atornar la palabra
diciéndole al Señor Juez, que por que no goñia en la Caxel
al Procurador Valderrero: los dos Digitados, que a su tiempo le
requirieron, y como se barria de ejecutar, semejante exeso
contra Oficial de honor, con un Capitan de Exército, quien
que representas, tomó el para a su vez, al cuerpo de la
Hermanidad, quando un mero médico subalterno, y suelto
a los Ministros de la Casa, a que contexto, con aquella insolen-
cia propia de su naturaleza, y por culpa que le auido de
continuo, y como Médico Director de una tribuna y disponi-
ble de su Señoría, el reprocho allí, como si es hu-
viera, en el ouma Cofradía, sin respeto ni mixtura, alguno al
Señor Juez, ni al lugar Sacado de la Sala Capitalar, donde es-
tan los respetables retratos de los Señores Virreyes, y
han decorado esta Sala, con su asistencia, como Jueces magis-
trales, y Honorarios Virreyes. El desacato pide el ma-

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MEL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.

Para el
M. el S. D.
A. de R.

Reverendo Cabildo, y para pedirlo conven, o uocamos
ala notoria Justificac^{on} de V. M., para q^e viva mandas que
el Escriuano de Provincia Manuel Malaxin, que asistio
ala Junta, y presencio, los hechos q^e ban indicados, Certifi-
que vesp de Juazm, lo q^e precedio el Sabado 10 del presente
mes, y q^e fha rano entuone para vras del año q^e nos compete q^e
así es Justicia q^e exorcan los Dignidad de la grande ra de V. M.

Lima y Mayo 12 del 89.

Yo
D. X. Sena

Así P de V. rano V. rantes Sub-
ditos.

Lima Mayo 30

Yo Bernardo Jh de Valdivia, Juanes No. a
Notario

Escriuano que se expresa Certifica como se
pide

D. Jh de Meruac
sin dno

Certifico: que con motivo a

En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

de V. M. el Rey Don Fernando VII. Año de 1810 y 1811.

haberme nombrado el Sr. Don Fernando Quañado y Pradines Cavallero de la R. y Distinguida or. de Carlos Tercero y don Juan Oval Aud. y Tuu, Conceptor del Hospital de San Lazaro p. practicar varias diligencias en la multitud de pedimentos q. se piden con relacion a varios parientes y siendo uno de ellos el promovido por Don Pedro Luis de Ortega su Mayordomo sobre la entrega a la Mage. del Archivo q. en la Sala Capitulada dicho Hospital era convingido: Me ad como ahora, a las quatro y media de la tarde del dia q. se refiere en la anterior repugnancia, y a pocas horas raro llego el expresado Sr. Don Fernando con el Alcaide D. Baltasar Villalobos y después de visitado a los enfermos se condujo a la referida Sala y preguntado a D. Juan de Alarcón y D. Jacinto Alarcón Jurados nombrados en el presente año, por las llaves del onunciado Archivo unanimemente conrataron tenerlas, D. Bernard Valdivieso, quien no comparecio a un acto sin embargo de hallarse en Ciudad segun lo aviene el Mayordomo: En este estado mande el Sr. Tuu, se solicitase a un herrero y se procediese a la apertura del Archivo lo que ejecutado se entregaron todos los libros y demas Documentos q. se custodia ban en el aho Mayordomo bajo un prolijo Inventario. En uno de los actos se dispo por D. Juan de Alarcón no sin nueva la asistencia del Alcaide Villalobos esto que se conrara por este que como

tal debia concurrir a traer a los enfermos: con lo qual
los dichos que praxencia y son demand que se refieren en las
representacionⁿ no los oy auyero a haver curado en el ayto
vengo de un enfermo portugués que si alla medicamen
do en dho Real Hospital. Y para que con Comre
doyse praxencia que furo. a una Abuel dize daniel
ochocientos diez. En dho = diez = 0 =

Y Daniel de Caraxim

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]